

Información proporcionada por Dirección del Trabajo

Solicitud de un ministro de fe o inspector del trabajo

Última actualización: 10 septiembre, 2019

Descripción

Permite a organizaciones sindicales solicitar que un ministro o una ministra de fe, o un inspector o una inspectora del trabajo presencie una votación, según lo indica la normativa correspondiente.

La constitución de un sindicato interempresa debe efectuarse dentro de los 10 días siguientes a realizada la solicitud de un ministro o ministra de fe, o inspector o inspectora del trabajo.

El trámite se puede realizar durante todo el año en el **sitio web** y **oficinas de la Inspección del Trabajo**.

¿A quién está dirigido?

- Organizaciones sindicales.
- Trabajadores y trabajadoras.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- [Solicitud efectuada por la organización sindical.](#)
- En caso de las votaciones de censura, debe acompañar la notificación debidamente comunicada al directorio, y la nómina de los socios y las socias convocantes, que representen al menos el 20% del sindicato.

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Haga clic en "ir al trámite en línea".
2. Escriba su RUT y clave, y haga clic en "iniciar sesión". Si no está registrado, [cree una cuenta](#). También puede ingresar con [ClaveÚnica](#).
3. Haga clic en "solicitud de actuación de ministro de fe".
4. Complete los datos requeridos, y haga clic en "enviar".
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la presencia de un ministro o una ministra de fe, o de un inspector o una inspectora del trabajo, cuya respuesta podrá obtener en un plazo de 48 horas.

Importante:

- Si la solicitud es aceptada, las indicaciones para celebrar el acto serán enviadas por correo electrónico.
- Las solicitudes que tengan un plazo inferior a cinco días hábiles contados desde el día siguiente al que presentó el requerimiento **serán rechazadas por el sistema**.
- Es probable que tenga que recurrir a la Inspección del Trabajo para acordar el horario y el lugar de la votación.

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la [oficina de la Inspección del Trabajo](#) que corresponda al lugar donde se efectuará la votación.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar la presencia de un ministro o de una ministra de fe, o un inspector o una inspectora del trabajo.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la presencia de un ministro o una ministra de fe, o un inspector o una inspectora del trabajo, cuya respuesta podrá obtener en un plazo de 48 horas.

Importante: si la solicitud es aceptada, las indicaciones para celebrar el acto serán entregadas al momento de realizar el requerimiento o coordinar el acto.

Link de trámite en línea:

<https://portal.qa.chileatiende.cl/fichas/1414-solicitud-de-un-ministro-de-fe-o-inspector-del-trabajo>